

**FIANZA**  
**CONDICIONES PARTICULARES**  
**Mantenimiento o Licitación**

Póliza No.

1-FC-30669

Moneda RD\$ PESOS



DOMINICANA  
 COMPANIA DE SEGUROS

**EMISION**

**Afianzado** CGL SUPLIDORA, SRL  
 CALLE CUL DE SAC NO. 2, LAS PRADERAS  
**Intermediario** OF. PRINCIPAL STO. DGO.

**Rnc / Cédula**  
 130459584

**Residencia**  
**Oficina** 8092236103  
**Celular**

**CONDICIONES :**

1

Por cuanto : CGL SUPLIDORA, SRL ha solicitado en fecha 16/03/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$16,234.39 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CUARTO FRÍO (CONGELADOR Y CONSERVADOR) DE LA ACADEMIA NAVAL "V/A CÉSAR DE WINDT LAVANDIER" ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA. SEGUN PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: ARD-CCC-CP-2018-0005.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA y tiene como fecha de vigencia 16/03/2018 hasta el 16/03/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañía Coaseguradora

Participación

Lider

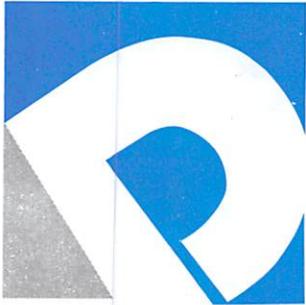
El presente documento es emitido el día 16/03/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 16/03/2018 al 16/03/2019 a las 12:00 P.M.



AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 / Fax : (809) 533-2576

Rnc 101-001585



DOMINICANA®

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 Fax (809) 533-2576

101-001585

FACTURA No.

1201815604

Póliza No.

1-FC-30669

Fecha Emisión

16-mar-2018

FACTURAS QUE GENERAN CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

NCF :

A010020010100058706

A010020010100058706

POR CONCEPTO DE

EMISION

TITULAR

1249600 CGL SUPLIDORA, SRL  
RNC/Cédula 130459584  
CALLE CUL DE SAC NO. 2, LAS PRADERAS  
, SANTO DOMINGO  
Comunicacion Tel: Res. Ofic. 8092236103 Cel.

Supervisor 1 DOMINICANA DE SEGUROS  
INTERMEDIARIO

552 OF. PRINCIPAL STO. DGO.

AV. 27 DE FEBRERO, NO.302, BELLA VISTA, D.N

Comunicacion Tel.Res. Ofic. 8095351030 Fax 8095332576 Cel.

GENERALES

Vigencia Desde 16/03/2018 Hasta 16/03/2019  
Oficina OFICINA PRINCIPAL  
Ramo FIANZA

VALORES

Suma Asegurada 16,234.39  
Prima Neta 2,586.21  
ISS 413.79  
Total A Pagar RD\$ 3,000.00



Preparado Por: ALEJANDRA DE JESUS

Pag. 1

16/03/2018

10:13:15a. m

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.